Departamento
Nacional de Planeación

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DNP-1199-2026

Señora
ANDREA LUCILA PEÑA RAMIREZ
Representante Legal
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
NIT 860.002.503-2

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1199-2026 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP-MC-003-2026.

LUZ MERY PORTELA DAVID, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.968, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1295 del 2 de diciembre de 2025, y posesionada bajo Acta No. 238 del 10 de diciembre de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) acepta en su integridad la oferta presentada el **08 de abril de 2026** a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.,** identificada con NIT 860.002.503-2 , representada legalmente por **ANDREA LUCILA PEÑA RAMIREZ** , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.348.050 de Bogotá D.C. Por tanto, se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	
1.1	**OBJETO**	130605626 - Adquisición de una póliza de seguro de salud para servidores públicos de la entidad, adscritos al Despacho de la Dirección General, que desempeñen funciones de representación internacional ante la OCDE.
1.1.1	**ALCANCE DEL OBJETO**	Contratar a través de una compañía aseguradora la adquisición de una (1) póliza para la prestación de servicios de salud en el exterior del funcionario que se relaciona a continuación para brindar cobertura a partir de su posesión o ejercicio del empleo fuera del País, de conformidad con el ARTÍCULO 2.1.10.4.2. del decreto 780 de 2016 y el anexo No 2 de especificaciones técnicas:

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>HUMBERTO COTE OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.206.421 de Bogotá Asesor OCDE, Código 1030, Grado 11 adscrito al Despacho de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación para representar a Colombia ante la OCDE.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el producto requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>84131600</td><td>84-Servicios Financieros y de seguros</td><td>8413-Servicios de seguros y pensiones</td><td>841316-Seguros de vida, salud y accidentes</td><td>84131602-Seguros de asistencia médica y hospitalización</td></tr>
</table>

Nota: La presente solicitud hace parte del Plan Anual de Adquisiciones 2026, actualizada en la versión No. 13 bajo el PABS 130605626, cuyo objeto es “Adquisición de una póliza de seguro de salud para servidores públicos de la entidad, adscritos al Despacho de la Dirección General, que desempeñen funciones de representación internacional ante la OCDE, , con un valor registrado de $70.000.000 y el código UNSPSC 84131600.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td><td>En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con el DNP, a cumplir con los siguientes requerimientos mínimos exigidos:

<table>
<tr><td colspan="2">ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS- CONDICIONES TÉCNICA BÁSICAS OBLIGATORIAS</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">PÓLIZA DE SALUD PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1. INFORMACIÓN GENERAL</td></tr>
<tr><td>TOMADOR:</td><td>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO:</td><td>SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.2. OBJETO DEL SEGURO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Otorgar asistencia Médica y Hospitalaria en beneficio de los funcionarios de la planta de personal del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN , que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y sus dependientes que residan permanentemente o temporal en el exterior, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 780 del 05 de Mayo de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las demás normas que los modifiquen o adicionen, en especial el Artículo 2.1.10.4.2, y la Resolución 5269 de 2017.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.3. GRUPO ASEGURADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Los funcionarios de la planta de personal del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y sus dependientes que residan permanentemente o temporal en el exterior, brindando cobertura a las pre-existencias para el asegurado principal Sr. Humberto Cote Orozco. CC 1010206421 Fecha de Nacimiento: 24 enero 1993</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.4. LÍMITE ASEGURADO POR PERSONA: US$3.000.000 Persona</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.5. DEDUCIBLE: US$2.000		
COBERTURAS		
COBERTURAS POR HOSPITALIZACION	LIMITE ASEGURADO	
Alojamiento en el hospital y alimentos	100%	
Derecho a sala de operaciones, pabellón, insumos, materiales clínicos y medicamentos	100%	
Cuidados intensivos	100%	
Cirugía, incluyendo honorarios de equipo médico quirúrgico	100%	
Exámenes especiales de diagnóstico	100%	
Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, quinesiólogos, fonoaudiólogos y nutricionistas	100%	
Cirugía por obesidad, período de espera de 24 meses	100%	
Cirugía preventiva	100%	
Implantes prostéticos y órtesis	100%	
Prótesis	100%	
Tratamiento y cuidados hospitalarios para pacientes hospitalizados y/o manejo ambulatorio		
Exámenes especiales de diagnóstico	100%	
Condiciones congénitas y hereditarias diagnosticadas durante la cobertura	100%	
Tratamiento contra el cáncer	100%	
Trasplantes	100%	
Diálisis renal	100%	
SIDA, VIH, período de espera de 1 año	100%	
Actividades y deportes peligrosos (amateur)	100%	
TRATAMIENTO AMBULATORIO	LIMITE ASEGURADO	
Cirugía Ambulatoria	100%	
Exámenes especiales de diagnóstico	100%	
Honorarios médicos y de especialistas	100%	
Consulta externa tradicional	100%	
Medicamentos y materiales de curación con receta médica	100%	
Medicamentos altamente especializados con receta médica (requiere pre-autorización)	100%	
Equipo médico durable	100%	
COBERTURAS POR MATERNIDAD: período de espera de 1 mes	LIMITE ASEGURADO	
Parto normal y cesárea electiva o necesaria en el hospital o clínica, sin deducible	100%	
Complicaciones del embarazo y parto	100%	
VIAJES DE TRASLADO	LIMITE ASEGURADO	
Evacuación médica	100%	

		Ambulancia aérea local: - médicamente necesaria - del hogar al hospital - del lugar del accidente al hospital - entre hospitales	100%
		Ambulancia terrestre local - médicamente necesaria - del hogar al hospital - del lugar del accidente al hospital - entre hospitales	100%
		Repatriación de restos mortales	100%
		VIAJES DE TRASLADO	LIMITE ASEGURADO
		Tratamiento dental relacionado con accidentes	100%
		REHABILITACIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS	LIMITE ASEGURADO
		Enfermería en casa	100%
		Centro para pacientes terminales y cuidados paliativos	100%
		Rehabilitación (rehabilitación multidisciplinaria)	100%

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	**Obligaciones Generales del Contratista** **1-** Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico No.2. **2-** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **3-** Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. **4-** Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. **5-** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato **6-** Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas del contratista** **1-** Expedir la respectiva póliza de seguros con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegare a tener en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de la documentación completa para la emisión por parte de DNP correspondientes a declaración de asegurabilidad y solicitud de seguro de salud, en los términos previstos en el presente documento y en la propuesta presentada por el asegurador, y en general observando las normas contenidas en el Código de comercio y demás concordantes.

		2- Indicar el procedimiento y los documentos requeridos para la póliza, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados. **3-** Atender y pagar sin dilaciones las reclamaciones y siniestros que presenten la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente. **4-** Responder a las consultas efectuadas por EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP y/o su Corredor de Seguros que para este proceso es Delima Marsh Los Corredores de Seguros S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud. **5-** Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es Delima Marsh Los Corredores de Seguros S.A., de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta **6-** Realizar la devolución de primas en caso de cancelación anticipada de la póliza por motivos de fuerza mayor y/o retiro de funcionario asegurado. **7-** Suministrar el nombre y un número telefónico del director o persona que atenderá a la Entidad, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros. **8-** Guardar total reserva de la información que obtenga del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente. **9-** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) año más. **10-** Cumplir las demás obligaciones que se requieran para la debida y oportuna ejecución del contrato.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	**1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Aprobar las garantías constituidas por el contratista. **3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. **4.** Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **6.** Realizar el trámite de devolución de primas ante el contratista en caso de cancelación anticipada de la póliza por fuerza mayor y/o retiro de funcionario asegurado. **7.** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **9.** El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.

<table>
<tr><td>1.5</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 18.255.900) M/CTE, incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.
NOTA : El valor total del contrato que se suscriba será hasta por la suma de USD 4.681, INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección. Este monto corresponde a la conversión del presupuesto en pesos colombianos a dólares americanos, aplicando una tasa de cambio de $3,900 COP para efectos presupuestales, considerando la volatibilidad del mercado, y las proyecciones realizadas por las diferentes entidades financieras los cuales indican que “Bloomberg Línea Las proyecciones de bancos y brokers internacionales para el precio del dólar en Colombia, en los dos meses que restan del primer trimestre de 2026, se sitúan por debajo de los COP$4.000 y van desde los COP$3.600 hasta los COP$3.900.”</td></tr>
<tr><td>1.5.1.</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026 con el PABS 130605626, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DNP 137726 de 20 de marzo de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP, con asignación al siguiente rubro:

Cuadro Distribución de Rubro Presupuestal

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>Valor Total</th><th>CDP</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</td><td>$70.000.000</td><td>137726</td></tr>
</table>
Fuente: https://sisgestion.dnp.gov.co</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Departamento Nacional de Planeación – DNP pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, así:

El valor de la prima expresada en dólares americanos será liquidada con la TRM vigente del día de la fecha estimada de pago de la póliza.

1- IVA: El valor de la prima incluido IVA, expresado en dólares americanos, será convertido en pesos colombianos a la TRM comunicada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de emisión de la póliza, en la misma línea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 436 del Estatuto Tributario, para el manejo del IVA.
2- VALOR PRIMA TOTAL: será la suma de la prima neta en dólares y el IVA en dólares, expresado con la TRM vigente del día en que se realice el pago.

NOTA 1: Los valores emitidos en la factura y póliza deben coincidir con los valores indicados en la propuesta económica, y deberán presentarse en la moneda local, con el fin de tramitar el pago en pesos.

Dicho pago será tramitado con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), previa entrega a satisfacción de la póliza objeto del contrato. Dicho pago</td></tr>
</table>

		se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales y la presentación de los siguientes documentos: • Factura electrónica. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. • Copia del RUT • Certificación bancaria **Nota 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica. **Nota 3:** En el evento que la TRM al momento del pago, sea mayor a la TRM calculada inicialmente para este proceso, la diferencia que se genere será asumida por la Entidad, conforme a los términos establecidos para el ajuste del valor en pesos del contrato, sin que ello implique superar el valor del presupuesto establecido en USD.
1.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de expedición de la nota de cobertura, previa expedición del registro presupuestal correspondiente, desde las 00:00 horas y por un término de 365 días.
1.8	**GARANTÍAS**	Para el presente proceso no se requerirá la constitución de garantías únicas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguros.
1.9	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. *Con las coberturas exigidas en el anexo técnico
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de la **SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO** o de la persona que designe el Subdirector (a) de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y el Manual de Supervisión e Interventoría vigentes del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	**LIQUIDACIÓN**	De conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contrato que se derive del presente proceso de selección no será objeto de liquidación.

1.14	**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**	El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Secretaria General en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".
1.15	**EJECUCIÓN**	Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal .

Firma a través del SECOP II

LUZ MERY PORTELA DAVID [2]
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Marìa del C. Jimènez R. – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Valeria Alejandra Poveda - Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Tatiana Villareal Pozueco– Abogada Secretaria General

ANEXO TÉCNICO	
ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS- CONDICIONES TÉCNICA BÁSICAS OBLIGATORIAS	
PÓLIZA DE SALUD PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR	
1.1. INFORMACIÓN GENERAL	
TOMADOR:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
ASEGURADO:	SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR
BENEFICIARIO:	SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR
1.2. OBJETO DEL SEGURO	
Otorgar asistencia Médica y Hospitalaria en beneficio de los funcionarios de la planta de personal del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN , que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y sus dependientes que residan permanentemente o temporal en el exterior, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 780 del 05 de Mayo de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las demás normas que los modifiquen o adicionen, en especial el Artículo 2.1.10.4.2, y la Resolución 5269 de 2017.	
1.3. GRUPO ASEGURADO	
Los funcionarios de la planta de personal del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y sus dependientes que residan permanentemente o temporal en el exterior, brindando cobertura a las pre-existencias para el asegurado principal Sr. Humberto Cote Orozco. CC 1010206421 Fecha de Nacimiento: 24 enero 1993	
1.4. LÍMITE ASEGURADO POR PERSONA: US$3.000.000 Persona	
1.5. DEDUCIBLE: US$2.000	
COBERTURAS	
COBERTURAS POR HOSPITALIZACION	LIMITE ASEGURADO

[2] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024

Alojamiento en el hospital y alimentos	100%
Derecho a sala de operaciones, pabellón, insumos, materiales clínicos y medicamentos	100%
Cuidados intensivos	100%
Cirugía, incluyendo honorarios de equipo médico quirúrgico	100%
Exámenes especiales de diagnóstico	100%
Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, quinesiólogos, fonoaudiólogos y nutricionistas	100%
Cirugía por obesidad, período de espera de 24 meses	100%
Cirugía preventiva	100%
Implantes prostéticos y órtesis	100%
Prótesis	100%
Tratamiento y cuidados hospitalarios para pacientes hospitalizados y/o manejo ambulatorio	
Exámenes especiales de diagnóstico	100%
Condiciones congénitas y hereditarias diagnosticadas durante la cobertura	100%
Tratamiento contra el cáncer	100%
Trasplantes	100%
Diálisis renal	100%
SIDA, VIH, período de espera de 1 año	100%
Actividades y deportes peligrosos (amateur)	100%
TRATAMIENTO AMBULATORIO	LIMITE ASEGURADO
Cirugía Ambulatoria	100%
Exámenes especiales de diagnóstico	100%
Honorarios médicos y de especialistas	100%
Consulta externa tradicional	100%
Medicamentos y materiales de curación con receta médica	100%
Medicamentos altamente especializados con receta médica (requiere pre-autorización)	100%
Equipo médico durable	100%
COBERTURAS POR MATERNIDAD: período de espera de 1 mes	LIMITE ASEGURADO
Parto normal y cesárea electiva o necesaria en el hospital o clínica, sin deducible	100%
Complicaciones del embarazo y parto	100%
VIAJES DE TRASLADO	LIMITE ASEGURADO
Evacuación médica	100%
Ambulancia aérea local: - médicamente necesaria - del hogar al hospital - del lugar del accidente al hospital - entre hospitales	100%

Ambulancia terrestre local - médicamente necesaria - del hogar al hospital - del lugar del accidente al hospital - entre hospitales	100%
Repatriación de restos mortales	100%
VIAJES DE TRASLADO	LIMITE ASEGURADO
Tratamiento dental relacionado con accidentes	100%
REHABILITACIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS	LIMITE ASEGURADO
Enfermería en casa	100%
Centro para pacientes terminales y cuidados paliativos	100%
Rehabilitación (rehabilitación multidisciplinaria)	100%